

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres id. 18

Por los suplementos de venta de fincas:

á los suscritores al Boletín,
al mes. 3
á los no suscritores, id. 5



Núm. 112.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 80 rs.
Por seis meses. 44
Por tres id. 24

Por los suplementos de venta de fincas:

á los suscritores al Boletín,
al mes. 4
á los no suscritores id. 6

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Viernes 21 de Setiembre de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 214.

Después de mes y medio de haber estado sufriendo esta Capital las angustias, zozobras y amarguras que trae consigo la aterradora epidemia del cólera-morbo: después de haber sembrado el luto y la desolacion este azote de la humanidad en innumerables familias que han visto desaparecer de su seno, victimas de tan aterradora plaga, al padre, al esposo, al hermano, al hijo y al amigo, objetos todos los mas caros del corazon; por fin la Divina Providencia se ha apiadado de nosotros poniendo término á tan cruel calamidad. El afligido espíritu recobra su perdida calma; todos vuelven á entregarse á sus tareas ordinarias, y nadie piensa si no en reparar las desgracias que los pasados males les han ocasionado.

Hace 10 dias que no ocurre en esta poblacion caso alguno de cólera, y en la actualidad se disfruta en ella del mejor estado sanitario. Con tan plausible motivo, y siendo nuestro primer deber inclinarnos con fervorosa fé ante el Ser Supremo y mostrarle nuestra profunda gratitud por el inmenso bien que nos ha dispensado, he acordado con las Juntas de sanidad provincial y municipal, que el Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad disponga que el Domingo próximo 23 del corriente se celebre en la Santa Iglesia Catedral un solemne Te-Deum en accion de gracias por haber cesado la terrible enfermedad que nos afligia y vuelto esta Capital benemérita á su estado normal.

Lo que se anuncia al público para su noticia y satisfaccion y á fin de que pueda asistir á tan religioso

acto. Palencia 21 de Setiembre de 1855.—El Gobernador, *Juan Falomir.*

Núm. 215.

Don Juan Falomir, Gobernador de la provincia de Palencia.

Hago saber: que por D. José Barrio, vecino y residente en Berdeña, distrito municipal de Celada de Robledo, el dia once de Setiembre del año de 1853, se presentó en este Gobierno de provincia una solicitud por escrito fechado en esta Ciudad en dicho dia, solicitando la propiedad de dos pertenencias de la mina de carbon de piedra con el nombre de *S. Antonio*, sita en el punto de Riantaño, término de Cervera, que linda al S. con el Escobal de los ceniceros, al N. el Espinal, al E. con el Silo y al O. con el Mojon hormigoso.

Por consecuencia de la indicada instancia y de lo que resulta del informe que evacuó el Ingeniero encargado de hacer el reconocimiento á que se refiere el art. 39 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria de 11 de Abril de 1849, he admitido el registro de la espresada mina por decreto de este dia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la egecucion de la ley de mineria vigente. Palencia 18 de Setiembre de 1855.—*Juan Falomir.*

Núm. 216.

Habiéndose presentado en este dia Gregorio Maté vecino de Villamediana á cangear dos cartas de pago del empréstito de los 250 millones de rs. los 6 billetes del Tesoro que por ellas le fueron entregados se le estraviaron á muy poco tiempo de su recibo, desde el local

donde se hallan establecidas las oficinas en el ex-convento de San Francisco, hasta su entrada principal, cuyas series, números é importe de los mismos á continuacion se espresan.

Número de billetes.	Séries.	Sus números.	Importe. Rs. vn.
3	A.	3,421 al 3,426	30
1	B.	917	50
2	C.	818 y 819	200
6			200

Lo que se publica en este Boletín, á fin de que la persona que los hubiese encontrado se sirva entregarlos al referido Maté, ó en este Gobierno de provincia para hacerlo al interesado; en la inteligencia de que se hallan adoptadas las precauciones convenientes para que en cualquiera punto que se presenten sean retenidos con la persona que los lleve, si en el acto no justifica como y de quien los adquirió, ó no garantiza su importe y responsabilidad de lo demás á que hubiese lugar. Palencia 15 de Setiembre de 1855.—*Juan Falomir.* 3

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad de Valladolid.

El I. Sr. Director general de instruccion pública con fecha 10 del que rige me dice lo siguiente.

«Se hallan vacantes en las Universidades de Madrid, Sevilla, Santiago y Zaragoza las cátedras de fundamento de la religion y lugares teológicos é Instituciones de teología dogmática, dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente y mandadas sacar á oposicion por Real orden de 4 del actual.

Para ser admitido á la oposicion de dichas cátedras se necesita: 1.º ser español; 2.º tener la edad de 24 años cumplidos; 3.º haber observado una conducta moral irreprehensible. 4.º ser doctor en la facultad de teología. Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el tribunal que al efecto se nombre y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 5.º del reglamento aprobado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852, debiendo los aspirantes presentar en esta Direccion general en el término de dos meses á contar desde la fecha de este anuncio sus oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relaciones de méritos y servicios, en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna aun cuando sea de fecha anterior.»

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario á los efectos oportunos. Valladolid 15 de Setiembre de 1855.—El Vice-Rector, *Dr. D. Blas Pardo.*

Ayuntamiento constitucional de Meneses.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa que consta de 180 vecinos, y dotada aquella en 8000 rs. pagados por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre de cada año, con exclusion de la barba y sangría, pues que estos cargos los desempeña otra persona. La provision tendrá efecto á los treinta dias de publicacion este anuncio en el Boletín de las provincias de Palencia y Valladolid. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaria de esta corporacion. Meneses 17 de Setiembre de 1855.—El Alcalde, *Santos Blanco.*

Ayuntamiento constitucional de Boadilla de Rioseco.

Por fallecimiento del facultativo de medicina se halla vacante su plaza en esta villa, dotada en seis mil reales que se le darán cobrados al agraciado por mitad en su medio año, contando desde su admision, que recaudará la persona que elija la corporacion municipal de la misma, y la de permitirle las apelaciones y avenidos forasteros, pernoctando en esta villa: su provision en el dia catorce de Octubre próximo, los aspirantes dirigirán sus solicitudes á el Sr. Presidente de esta corporacion. Boadilla de Rioseco 18 de Setiembre de 1855.—El Alcalde Presidente, *Eugenio Tellez.*

Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda.

El Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda, partido judicial de Cervera de Pisuerga, en sesion del 10 del corriente, tiene acordado que se anuncie la vacante de la Secretaria de esta corporacion. Los que quieran interesarse y hacer solicitud mostrándose pretendientes, presentarán sus memoriales al Alcalde Presidente por el correo, francos, en todo el mes de Octubre, pues pasado no se dará curso á los que se presenten despues. Su dotacion es la de quinientos cincuenta rs. pagados de los fondos municipales por trimestres. Lavid de Ojeda 19 de Setiembre de 1855.—El Alcalde, *Eusebio Fuente.*

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

El Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos, oido el dictámen de personas inteligentes, tiene acordado, que la vendimia ó recoleccion de uva en dicha villa, se verifique este año para el dia 1.º de Octubre próximo. Becerril de Campos 18 de Setiembre de 1855.—El Presidente, *Pedro Perez.*

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Villavega.

En el dia 16 del que rige el guarda municipal de este distrito ha presentado á mi autoridad una mula de edad de

6 años, de mas de 6 cuartas y media de alzada, pelo castaño y otras varias señas particulares, cuya mula se halló en el viñedo de dicho pueblo; y como se sospecha que sea demandada se hace público en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de su legítimo dueño y pase á recojerla antes que le siga mayores gastos. Castrillo de Villavega 19 de Setiembre de 1855.—Eugenio Ceron.

PARTE NO OFICIAL.

BREVE HISTORIA

DEL MASTRANZO, Y NOTICIAS VARIAS SOBRE EL CÓLERA MORBO, POR EL DOCTOR D. MANUEL MARIA JOSE DE GALDO, CATEDRÁTICO DE HISTORIA NATURAL EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Continuacion. (1)

Así es en efecto: sin la ley de las analogías, nulos hubieran sido los trabajos de los médicos que, guiados por él, han intentado sustituir medicamentos del país á los de países lejanos. Sin ella, desconocidas aun estuvieran las propiedades eméticas de nuestras violetas, inferidas por las de la ypecacuana, y la virtud purgante de nuestras campanillas y romazas, deducida de las de la escamonea y el ruibarbo. Sin la ley de las analogías, en las colonias europeas de las dos Américas y de la Oceania, los médicos y naturalistas no hubieran sido de seguro tan prontamente útiles á la humanidad en la investigacion de alimentos y medicamentos análogos, sacados de entre vegetales desconocidos por ellos, aunque parecidos á los de su país natal.

Para concluir mas fundadamente este punto de las virtudes medicamentosas de plantas análogas, diré que el gran botánico sueco Carlos Linneo, en su obra titulada «Filosofía y fundamentos botánicos,» escrita en el siglo pasado, consigna textualmente este aforismo:

Plantæ, quæ genere conveniunt, etiam virtute conveniunt; quæ ordine naturali continentur, etiam virtute proprius accedunt; quæque classe naturali congruunt, etiam viribus quodammodo congrunt.»

Traducido quiere decir, que

«Las plantas, que convienen en el genero, convienen tambien en las virtudes; las que estan comprendidas bajo de un mismo orden natural, tienen su uso medicinal muy semejante; y las que pertenecen á una propia clase natural, gozan en algun modo de las mismas propiedades.»

No hay pues que temer la confusion de plantas parecidas al mastranzo, si son del mismo género. Para que si alguno, no obstante, fuese tan escrupuloso, que creyera exclusiva del mastranzo la virtud anti-colérica, no confunda á este con otros vegetales muy parecidos, expongo á continuacion cuanto concierne á los

Nombres diversos y caracteres diferenciales, ya vulgares, ya científicos del mastranzo.

Los nombres vulgares del mastranzo son los siguientes; Mentastro.—Mastranto.—Mastranzo.—Menta silvestre.—Yerba-buena acuática.—Menta blanca.—Menta de caballo.—Yerba-buena acuática mayor.—Menta de cementerio.—Bálsamo de agua.—Menta salvática.—Plana Mata.—Vuilde Mountz.—Kobiila Mietka.—Hediosmos agrios.—Menta simple.—Bálsamo silvestre.

Los nombres científicos son los que se ponen á continuacion.

Mentha rotundifolia. Linneo.—*Mentha elongata.* Tenor.—*Mentha fragrans.* Presl.—*Mentha Halleri.* Dierb.—*Mentha macrostachya.* Tenor.—*Mentha mucronulata.* Opiz.—*Mentha neglecta.* Tenor.—*Mentha rugosa.* Lamk.—*Mentha serotina.* Tenor.—*Mentha suaveolens.* Ehrh.—*Mentha ním.* 84 Gmel.—*Mentha 1.º* Haller.—*Menthastrum folio rugoso, rotundiore, spontaneum.* Bahuino.—*Mentha rotundifolia palustris.* Morison.—*Mentha 5 sive Menthastrum Dodoneo.*—*Menthastrum.* Dioscorides.—*Menthastrum anglicum.* Rivin.

Caracteres diferenciales del Mastranzo.

Es planta con tallos algodonosos, á trechos ondeados, de uno á dos pies de altos y con cuatro esquinas, ó como se dice vulgarmente cuadrados, de los cuales nacen las hojas dos á dos, pero una frente á otra, y las dos de abajo cruzadas con las dos de encima. Las hojas carecen de rabo, son aobado-redondas, casi sin punta, suaves al tacto, muy arrugadas y en el borde festonadas. Tienen de largo como una pulgada, y de ancho 12 á 15 líneas. Por arriba son verdes y algo vellosas, y por debajo blanco-sucias y flojamente lanudas. Las flores pequeñas y de color de carne forman espigas muy llenas, cilindricas, puntiagudas, largas y delgadas. Por fuera son las flores algo peli-erizadas (1).

Es planta oriunda de Europa (2), donde crece naturalmente á los lados de los caminos, y en particular en los sitios húmedos. Muy comun es en Madrid á las orillas del Manzanares, Perenne y ermafrodita, como todas las Mentas, tiene un color fuerte y aromático, y sabor amargo, acre y astringente.

Conócidos ya los nombres y los caracteres que distinguen al Mastranzo, no será indiferente que, con la concision posible, esponga la

Historia de esta planta, extractada de las obras de varios Autores antiguos.

Un pastor, se ha dicho, fué el primero que, sintiéndose atacado del cólera, usó el Mastranzo, y se curó radicalmente. Tan sorprendente resultado llegó á noticia de los habitantes de la próxima poblacion, y en su consecuencia el facultativo, acompañado del farmacéutico, se dieron á buscar la planta y á hojear libros, entre los cuales fué uno el Dioscórides, cuyas ediciones, comentadas y anotadas por Laguna y por Suarez de Rivera

(1) Si el tiempo nos lo permite, adjunta á este opúsculo irá una lámina fielmente dibujada del verdadero Mastranzo.

(2) Háse dicho en algun periódico, que este vegetal, originario de Puerto-Rico, fué aclimatado en Europa, á donde se importó en el siglo XVII. Esto es inexacto.

(1) Véase el número anterior.

(sea dicho de paso) apenas hay en España oficina farmacéutica, médico ni bibliófilo, que no las posea. Con semejante lectura quedó probada plenamente la verdad del hecho puesto en práctica por el conocimiento instintivo del pastor. Dióse á luz el descubrimiento y su testimonio comprobante, y así se inauguró la fama del Mastranzo.

Pero es caso, que el testimonio de Dioscórides, aunque insigne escritor, es del siglo I de la era cristiana, y por lo tanto, ni puede ni ha podido ser concluyente, tratándose de hacer aplicación de sus palabras á una enfermedad cual era del cólera-morbo, que no fué conocida por él, segun claramente se infiere del rápido bosquejo que de la historia de esta enfermedad se ha hecho en el principio de este opúsculo.

Es el caso tambien, que la palabra cólera y ménos aun, la de cólera-morbo, no se encuentran en el texto de Dioscórides, ni en el de sus comentadores, incluso Laguna y Suarez de Rivera, que no son en verdad sus mas fieles expositores, ni los escritores de conocimientos mas positivos en su época. Prueba clara de mi aseveracion es la copia literal que del texto de Dioscórides, y de varios de sus comentadores trascibo á continuacion.

Pedro Andres Mathiolo, uno de los mas concienzudos comentadores de Dioscórides, en su obra impresa en Venecia en 1569, hablando de la menta, (y se refiere á la cultivada), escribe entre otras cosas lo siguiente: *Singultus, vomitiones choleraeque sedant terni ramuli cum acidi granati succo poti.* Que quiere decir: «Tres ramillos de la yerba-buena, bebidos con el zumo del granado agrio, mitigan los sollipos, los vómitos y las cóleras.» Bien se ve que no dice el cólera, ni tampoco el cólera-morbo.

Andres Laguna, otro de los comentadores de Dioscórides, en la edicion de 1570, dada á luz en Salamanca, y en su página 290, habla de este modo: «Dos ó tres ramillos de yerba-buena bebidos con el zumo de las granadas agrias, reprimen el sollipo y el vómito, y refrenan los flujos coléricos.» Mas adelante, en la página 291, dice: «Todas estas especies son agudas al gusto, y calientan en el grado tercero; y en el segundo desecan; empero la salvaje (esto es, el mastranzo), tiene mayor eficacia.»

En otra edicion latina de Dioscórides, anotada é interpretada por el médico Iano, é impresa en Basilea en 1557 y en la página 253, se lee lo que sigue: *Singultus, vomitus et bilis superne ac inferne eruptionem sedant duo aut tres ramuli cum mali punici acidi succo poti.*

Gaspar Bahuino, comentador de Mathiolo, en la edicion que de las obras de este último publicó en Basilea en 1574, copia literalmente en su página 527 lo que ya he referido de la obra de Mathiolo.

Teodorico Dorstenio en su obra *Botanicon*, impresa en Francfort en 1540, hablando en la página 189 de las virtudes del Mentastro, dice entre otras cosas, que no son de este lugar, «que el zumo de esta yerba exprimido y secado, tiene las mismas virtudes que húmedo, y que su agua destilada, tomada en dos veces por mañana y tarde

en tres ó cuatro onzas de bebida, es muy conveniente para hacer desaparecer la hiel y calentar el estómago.»

Aristóteles, Teofrasto, Plinio, Dioscórides, Hipócrates, Galeno y otros suscritores de los primeros tiempos; mas tarde los citados anteriormente, y tambien Matias Lobelio, en su obra impresa en Antuerpia en 1581; Remberto Dodoneo, en su *Stirpium historiae pemptades sex*, publicada en 1616; Lonicero, en su *Naturalis historiae opus novum*, impresa en 1549 en Francfort; Fuchsio, en sus *Commentarii insignes de natura stirpium*, publicados en Basilea en 1564; Juan Bahuino, Enrique cherlero y Domingo Chabreo, en su *Historia plantarum universalis*, dada á luz en Ambrun en 1551, con varios otros que ya fuera molesto enumerar y citar; todos, en fin, antiguos y modernos, convienen en detallar las virtudes de la Menta; pero ninguna de sus obras se colige ó infiere el uso del Mastranzo para el tratamiento del cólera-morbo, enfermedad desconocida por casi todos los autores citados.

Un texto tan solo he encontrado en el siglo XVIII que autoriza á creer era entonces bien conocida esta enfermedad, y en ella aplicado el Mastranzo como un remedio eficaz para conseguir la curacion. Mas cabalmente ese texto ha sido desconocido por todos los comunicantes de noticias sobre el Mastranzo, y por esto quiero yo darle á conocer en su parte mas interesante. La obra que contiene dicho texto se titula así *Plantarum Historia universalis Oxoniensis, seu herbarum distributio nova, auctore Roberto Morisson. Oxonii, 1715* 2 en vol. en fol. Es precisamente en el tomo I de la misma y página 370, donde, al esponer los usos y virtudes de la Menta, entre otras cosas, se leen las siguientes frases: *In cholera, que funestus agit, tragædias Mentha singulare est remedium,* que quieren decir, «que la Menta es un remedio singular en el cólera que causa funestos estragos.» En lo restante del original, que no copiamos, se indican y reproducen las mismas virtudes que Dioscórides asigna á esta planta.

Si los textos citados no se creyesen suficientes por algunos, y todavia desearán saber mas de las virtudes de la Menta, bueno será que lean la disertacion 140 que en las *Amoenitates Academicæ Caroli à Lincæ*, impresas en 1767 en Stockolmo, lleva por titulo *Menthæ usus*, y la *Epistola de natura et viribus Menthæ*, por D. Analla (A), Dordrecht, 1665. De la lectura de estas monografias tampoco podrán inferir virtudes anti-coléricas en la Menta.

Los escritos del cordobés Averrhoes del navarro Alcapha, del murciano Ben-Ahmad Diaeldin, y en particular los del malagueño Ebn-Beitbar, que se conservan en la Biblioteca del Escorial, todos los botánicos árabe-españoles, que se distinguieron por sus conocimientos sobre las virtudes y usos de las plantas, hubieran sido para mí documentos inestimables, que hubiera consultado, para completar este trabajo, si su rareza no me lo hubiera impedido. Bueno será por lo tanto, que no se echen en olvido obras tan acreditadas é insignes.

(Se continuará.)